

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-RENIEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HORNO MICROONDAS

Ruc/código : 20460436771

Fecha de envío : 20/12/2023

Nombre o Razón social : FRIONOX S.A.C.

Hora de envío : 16:25:24

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DICE:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia d la presente convocatoria se entregaran en el plazo no mayor a veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación del perfeccionamiento del contrato o de la orden de compra.

OBSERVAMOS BASES:

PRECISAMOS QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS CALENDARIOS, ESTÁ FUERA DEL ALCANCE DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA ACTUALES DE CUALQUIER FABRICANTE SALVO QUE SE TENGA EN STOCK LO CUAL ES IMPOSIBLE DEBIDO A LA CANTIDAD DE 415 UNIDADES, LO QUE HACE PRESUMIR QUE EL PROCESO ESTA DIRIGIDO A UNA MARCA Y A UN COMPETIDOR EN ESPECÍFICO QUE YA CUENTE CON LOS PRODUCTOS EN STOCK.

ASIMISMO LO HORNOS MICROONDAS ,EL CUAL NO SE TIENE EN STOCK ,POR LA CANTIDAD SOLICITADA ,REQUIERE DE UN PROCESO DE FABRICACION,IMPORTACION,DESADUANAJE Y OTROS CONTROLES PREVIOS POR LO QUE EL PLAZO DE ENTREGA DE 20 DIAS NO ESTA ACORDE A LA REALIDAD Y COYUNTURA ACTUAL.

POR LAS RAZONES EXPUESTAS SOLICITAMOS AL HONORABLE COMITÉ ESPECIAL AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA A 90 DÍAS CALENDARIOS EL CUAL ES EL MAS REAL Y PODER PERMITIR Y PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y OFERTAS.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1.9

Literal: .

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 : literal a,b,c de la ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas obedece a la necesidad del requerimiento en el plazo mas corto posible, cuya finalidad es crear un espacio de bienestar para los colaboradores de la entidad, quien brinda atención a los ciudadanos; cabe precisar que en la etapa de estudio de mercado, existió pluralidad de postores que cumplen con este requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-RENIEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HORNO MICROONDAS

Ruc/código : 20606045795

Nombre o Razón social : EH SOLUCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 22/12/2023

Hora de envío : 11:49:25

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Potencia: 800 w a 1200 w

En referencia a este requerimiento, solicitamos se amplíe el rango de potencia ya que los hornos microonda con capacidades desde 20L son en su mayoría de una potencia menor por el numero de litros requeridos. Ya que al contar con mayor potencia saldríamos del rango de 20L a 25L.

Por lo cual solicitamos se acepte potencia desde 700w, y así fomentar la mayor participación de marcas en el mercado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 5

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. La potencia requerida ha sido en un rango de 800 w a 1200 W en un Horno microondas de 20-25 L, considerando que es el tamaño ideal para espacios pequeños y grandes, debido a que se cuenta con oficinas unipersonales con espacios reducidos, además la potencia descrita en las Especificaciones Técnicas es ideal para obtener los alimentos disponibles en el menor tiempo; cabe precisar que en la etapa de estudio de mercado, existió pluralidad de postores que cumplen con este requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-RENIEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HORNO MICROONDAS

Ruc/código : 20609088827

Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORES EN CONTRATACION PUBLICA E.I.R.L. -
CONEPU E.I.R.L.

Hora de envío : 21:24:46

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SOBRE ACREDITACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se ha podido revisar el numeral 2.2.1.1 del folio 21 de las bases y hemos detectado que su entidad no está solicitando la acreditación de las características técnicas del bien ofertado lo que impedirá a su representada conocer el producto ofertado por el postor con la posibilidad que durante la ejecución contractual el bien no cumpla las especificaciones técnicas, por lo cual, solicitamos se ACOJA nuestra observación a fin que se incluya como un requisito de admisión la acreditación de las características técnicas siguiente a través de catálogos y/o folletos y/o brochures:

- Capacidad
- Potencia
- Luz interior

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: - **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. En las Especificaciones Técnicas se señalan las características del bien que pretenden satisfacer las necesidades de los usuarios. Como parte de la documentación para la admisión de ofertas, se solicita la Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases (Anexo N° 03).

Al ingreso de los bienes al Almacén Central, la Sub Dirección de Operaciones Registrales verificará el cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La conformidad será emitida por la Dirección de Servicios Registrales, previa confirmación del ingreso de los bienes al Almacén Central de la Unidad de Logística e informe de la Sub Dirección de Operaciones Registrales, quien verificará el cumplimiento de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas, en concordancia con el artículo 168° del RLCE. Se coloca en todos los extremos de las Bases

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-RENIEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HORNO MICROONDAS

Ruc/código : 20609088827

Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORES EN CONTRATACION PUBLICA E.I.R.L. -
CONEPU E.I.R.L.

Hora de envío : 21:24:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOBRE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

En el folio 19 de las bases se indica que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene o con la recepción de la orden de compra, sin embargo, las bases estándar indican claramente que, en caso el valor estimado sea menor a S/ 200 000.00 el perfeccionamiento del contrato se puede realizar únicamente a través de la recepción de la orden de compra, por lo cual, considerando que con la información de las bases podemos intuir que el valor estimado es menor a S/ 200 000.00. Dicho esto, solicitamos SE ACOJA la presente observación a fin que el perfeccionamiento del contrato se materialice únicamente a través de la recepción de la orden de compra al correo electrónico. Esto con el fin de no incurrir en costos innecesarios que al final serán trasladados a la oferta y en contravención al mejor uso de recursos públicos.

Asimismo, dicha disposición en las bases genera incertidumbre respecto al inicio del plazo de ejecución (si será con la notificación de la orden de compra o con la suscripción del contrato), lo cual transgrede el principio de transparencia. Su representada debe tener en cuenta que el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO se puede materializar de dos formas: i) con la suscripción del documento que lo contiene y con ii) la notificación de la orden de compra, pero no ambas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5.

Literal: -

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se precisa:

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Parte de la Entidad, sito en la Av. Javier Prado Este N°990-San Isidro ¿ Lima, de lunes a viernes de 08.00 a 17:00 horas, o a través de Mesa de Partes Virtual al link: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>.

Para el presente procedimiento de selección, este colegiado ha consignado que el perfeccionamiento de la contratación será con la suscripción de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.5 PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN del Capítulo II de las Bases

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Parte de la Entidad, sito en la Av. Javier Prado Este N°990-San Isidro ¿ Lima, de lunes a viernes de 08.00 a 17:00 horas, o a través de Mesa de Partes Virtual al link: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>.

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-RENIEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HORNO MICROONDAS

Ruc/código : 20609088827

Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORES EN CONTRATACION PUBLICA E.I.R.L. -
CONEPU E.I.R.L.

Hora de envío : 21:24:46

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOBRE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se ha podido revisar el numeral 5 del folio 21 de las bases se está solicitando como una de las características del que sea de color gris o silver, por lo cual, considerando que el color de dicho bien no es una característica esencial y que, eventualmente, podría restringir la participación de potenciales postores o afectar la competencia solicitamos SE ACOJA nuestra observación a fin que se suprima dicha característica.

En caso no aceptar totalmente solicitamos incluir los colores blanco y croma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: -

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia y libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. Los colores señalados en las Especificaciones Técnicas, permiten uniformizar el color de los artefactos y crear armonía en el ambiente del colaborador. Sin embargo, se procede ha acogerse parcialmente, las EETT señalaran varios colores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

...color: gris o silver o croma o blanco o negro. Se coloca en especificaciones técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases